

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5'50	"
	Seis meses.	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes....	2'50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Las edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Febrero)

Delegación de Hacienda

Sección facultativa de Montes ANUNCIO 276

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 200, correspondiente al día 10 de Septiembre último, y á las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á tercera subasta y en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquellas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación, la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 31 de Enero de 1910. —L. Rivas.

RELACION de los productos maderables que han de ser objeto de subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se menciona.

TÉRMINO municipal	NOMBRE del monte	PERTENENCIA	NÚMERO de subasta	NÚMERO de arboles	Metros cúbicos	ESPECIE	Tasación Pesetas	FECHA en que ha de celebrarse la subasta	
								Día	Mes
Almarza.	Gostanza.	Almarza.	3.ª	25	7	Roble	68	19	Febrero
								11	

Logroño 29 de Enero de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

Administración de Hacienda

Repartimientos de Territorial CIRCULAR 296

No habiendo podido abrirse la recaudación del primer trimestre de las contribuciones rústica y urbana el día 1.º del mes corriente, en los pueblos que á continuación se expresan, por la falta de los respectivos repartimientos, el señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, ha dictado providencia en el día de hoy, declarando responsables á los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales, del importe de aquel trimestre, con que se les conminó en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 23, correspondiente al 29 de Enero próximo pasado, donde se consigna la cantidad que dentro del presente mes han de ingresar en el Tesoro, conforme al art. 81 del Reglamento sobre contribución territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, bajo apercibimiento de apremio si transcurriese el período voluntario sin hacer efectivo el descubierto.

Logroño 3 de Febrero 1910.—El Administrador, P. L. Francisco Alamán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Pueblos á que se refiere la circular anterior:

Por no haber presentado los repartimientos

- Agoncillo
- Albelda
- Fonzaleche
- Galilea
- Hormilla
- Mansilla
- Navarrete
- Ribas
- Torremontalvo
- Tudelilla
- Uruñuela

Por no haber subsanado los defectos observados en los repartimientos

- Almarza
- Autol
- Brieva
- Cornago
- Estollo
- Leza
- Pinillos
- Valdemadera

Consumos.—CIRCULAR 298

El señor Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, con fecha 1.º del actual, vista la resistencia pasiva observada por los Ayuntamientos que se detallan después, en ultimar el reparto de consumos para hacer efectivo el impuesto en 1910, á pesar de cuantas circulares se han publicado y órdenes por escrito que se les tiene comunicadas por esta oficina para que dentro del plazo reglamentario tramitaren y ultimaren dicho expediente, ha dictado providencia declarando que si en el improrrogable plazo de cinco días no obra en esta Administración el documento indicado, se declarará acto seguido la responsabilidad del importe de la cuarta parte del cupo señalado á los términos municipales de los Ayuntamientos morosos, además de la multa máxima que establece la vigente ley Municipal, sin perjuicio de dar cuenta á los Tribunales de justicia de la desobediencia manifiesta.

Pueblos:

- Agoncillo
- Alcanadre
- Aldeanueva de Ebro
- Ausejo
- Autol
- Azofra
- Bobadilla
- Castroviejo
- Cirueña
- Hervías
- Jubera
- Lagunilla

Quel
Ribas
Tudelilla
Turruncún
Uruñuela
Ventosa
Ventrosa
Villamediana
Villar de Arnedo
Villaverde
Logroño 4 de Febrero de 1910.
—El Administrador de Hacienda,
P. I., Francisco Alamán.—Visto
Bueno: El Delegado de Hacienda,
L. Rivas.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
ANUNCIO 301

Resultando vacante en esta provincia la escuela que se expresa en la relación que á continuación se publica, la que corresponde proveer interinamente á esta Junta provincial, se anuncia para que los señores Maestros y Maestras que se encuentren con derecho para optar á la misma, presenten sus expedientes formados con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, en la Secretaría de esta Corporación, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según se determina en el artículo 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907.

Relación de la Escuela vacante

PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	SUELDO de la misma PTAS. CTR.
Clavijo.	Mixta.	375

Logroño 4 de Febrero de 1910.—El Secretario, Román Zuazo.

Fiscalía de la Audiencia de Logroño

ESTADO de los juicios de faltas celebrados en los Juzgados municipales del territorio de esta Audiencia en el 4.º trimestre de 1909.

272

4.º trimestre de 1909

Fecha de la denuncia		JUZGADOS	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	Sentencia dictada	SU FECHA	FECHA de la notificación	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
Día	Mes						
19	Diciembre	Calahorra	Lorenzo Orto Galilea	Condenatoria	28 Diciembre 1909	28 Diciembre 1909	Satisfecha la multa
19	Diciembre	Calahorra	Julian Burgos Rodriguez	Condenatoria	28 Diciembre 1909	28 Diciembre 1909	Satisfecha la multa
18	Octubre	Logroño	Alvaro Rubio Barrio	Condenatoria	29 Noviembre 1909	29 Noviembre 1909	Cumplida
14	Noviembre	Logroño	Julio Martínez Lizarraga y otro	Condenatoria	17 Noviembre 1909	17 Noviembre 1909	Cumplida
23	Noviembre	Logroño	Indalecio Olavarieta y cuatro más	Condenatoria	23 Noviembre 1909	23 Noviembre 1909	Pendiente de ejecución
23	Noviembre	Logroño	Marcos Valencia Elizalde	Condenatoria	15 Noviembre 1909	15 Noviembre 1909	En trámite de ejecución
25	Noviembre	Logroño	Juan Bacaicoa y tres más	Condenatoria	16 Noviembre 1909	16 Noviembre 1909	En trámite de ejecución

Logroño 30 de Enero de 1910.—José López Mosquera.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

164

Don Román Samaniego Ortuño, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Baños de río Tobía;

Certifico: Que entre los documentos que se encuentran bajo mi custodia se halla una acta que copiada á la letra dice así:

«En la villa de Baños de río Tobía, á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo la hora señalada para la constitución de la Junta municipal del Censo electoral, se reunieron en el local designado al efecto, bajo la presidencia de D. Víctor Martínez Ortiz, el Concejal D. Joaquín Garnica, que es el que tiene mayor número de votos; el ex Juez municipal más antiguo, D. Pedro Loma Moreno, y suplente de este D. Juan Alonso Martínez, y los mayores contribuyentes y suplentes de estos que fueron designados por la suerte en el sorteo verificado en su día, D. Eulogio Alonso Martínez y D. Angel Peña Arenzana; suplentes, D. Matías Sobrón Bobadilla y D. Vitores Somalo Somalo; y por industrial, D. Victoriano Garnica González y D. Angel Lobato Martínez; y suplentes de estos, D. Andrés López Campo y D. Venancio Martínez Campo, según sorteo verificado en igual día.

El Sr. Presidente les hizo saber que el objeto era el tomar posesión de los cargos para que fueron designados por la suerte el día que se verificó el sorteo; y enterados, aceptan los cargos.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, firmando los concurrentes, de que certifico: Víctor Martínez.—Pedro Loma.—Angel Peña.—Andrés López.—Victoriano Garnica.—Angel Lobato.—Eulogio Alonso.—Matías Sobrón.—Juan Alonso.—Joaquín Garnica.—Vitores Somalo.—Román Samaniego.»

Y para que conste y surta sus efectos en cumplimiento de lo que ordena la ley Electoral, expido la presente para remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Presidente, en Baños de río Tobía á veinte de Enero de mil novecientos diez.—Román Samaniego.—Visto Bueno: El Presidente, Martínez.

VILLAR DE TORRE

266

Don Martín Salaverri Martínez, Secretario de la Junta municipal

pal del Censo electoral de esta villa de Villar de Torre;

Certifico: Que entre las actas que obran en mi poder correspondientes al año actual, aparece una, que copiada á la letra, es como sigue:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Villar de Torre.—En la villa de Villar de Torre á dos de Enero de mil novecientos diez, siendo las once de su mañana, previa citación al efecto, se reunieron en el local designado los señores de la Junta que al final firman, bajo la presidencia de D. Rudesindo del Pozo Ruiz, nombrado por la Junta local de Reformas Sociales, designados en el concepto que respecto de cada uno se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal en el próximo período.—Para Vocales, D. Fernando Rubio Martínez, como Regidor; D. Ambrosio Villar Martínez, ex Juez municipal; D. Lorenzo Gómez Ortúzar y D. Angel García Azofra, como mayores contribuyentes: Para suplentes, D. Agapito del Pozo Rubio, como Regidor; D. Victoriano Castaños Arregui, como industrial; D. Florencio del Pozo Merino y D. Niconor Martínez Merino, como mayores contribuyentes.—Acto seguido, se dió posesión del cargo de Vicepresidente á D. Fernando Rubio Martínez, á quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley.—La Junta acordó que por el Secretario se saquen certificaciones literales de esta acta, remitiendo una de ellas á la Junta provincial del Censo electoral y otra para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión que firman los señores concurrentes, de que certifico.—El Presidente, Rudesindo del Pozo.—Fernando Rubio.—Angel García.—Florencio del Pozo.—Ambrosio Villar.—Lorenzo Gómez.—Nicanor Martínez.—Agapito del Pozo.—Victoriano Castaños.—Martín Salaverri.»

Concuera bien y fielmente con su original.

Y en cumplimiento con lo que establece la ley Electoral, expido la presente para su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en Villar de Torre á veintiuno de Enero de mil novecientos diez.—El Secretario, Martín Salaverri.—V.º B.º: El Presidente, Rudesindo del Pozo.

CALAHORRA

281

Don Antonio Palacio, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta del Censo electoral de esta ciudad;

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día dos de los corrientes, se dió posesión á los señores que fueron elegidos en sesión verificada el día treinta y uno de Octubre último, con arreglo á las disposiciones que previene la vigente ley Electoral, del cargo de Vocales de la referida Junta, quedando esta constituida en la siguiente forma:

Presidente:

Don Julio Calleja González, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales:

Don Pablo de Irazábal Bretón, Concejal.

Don Pedro Yáñez Prieto, militar retirado.

Don Severino Escalona Sáenz y D. Víctor Marín Guindo, contribuyentes por territorial.

Don Agustín Palacios Jiménez y D. Miguel León Azcona, contribuyentes por industrial.

Suplentes:

Don Silverio Martínez Romeo, militar retirado.

Don Pelayo Díaz Gil y D. Pedro Lorente Martínez Barranco, contribuyentes por territorial.

Don Evaristo Antoñanzas y don Cayetano Martínez de Baroja, contribuyentes por industrial.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Calahorra á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—Antonio Palacio.—V.º B.º: El Presidente de la Junta del Censo, Julio Calleja.

VENTRÓSA

265

Don Luciano García Aretio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Ventrosa.

Certifico: Que entre las actas que obran en mi poder correspondientes al año actual, aparece una que copiada á la letra dice así:

«En la villa de Ventrosa, á veintinueve de Enero de mil novecientos diez, bajo la presidencia de D. Rufino Rueda Oca, se reunieron en la Sala Consistorial, local designado para la celebración de las sesiones, los señores que componen la Junta municipal del Censo, y que al final firman,

previa citación al efecto.—Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifestó á los congregados que el objeto de la misma, no era otro como habrán visto en la paleta de citación, que el de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esto es, proceder á llevar á cabo el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal en el bienio de mil novecientos doce.—Los señores asistentes, una vez oídas las manifestaciones del Sr. Presidente, y guardando el orden que establece la ley, y una vez recibidas de la Secretaría del Ayuntamiento las certificaciones respecto al Concejal que mayor número de votos obtuvo en elección popular, así como las de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería é industrial, con voto para compromisario en la elección de Senadores y después de designar como Vicepresidente primero de la Junta á don Juan Rueda Soto, Concejal del Ayuntamiento por ser el que obtuvo mayoría de votos en elección popular, se procedió al nombramiento de primer Vocal entre los ex Jueces municipales, y siendo el más antiguo D. Manuel García Gil, á este le corresponde tal cargo, proponiendo para suplente al que le sigue en igual cargo D. Pedro Cilla Ledesma.—Practicadas las anteriores operaciones, se procedió á verificar el sorteo entre los mayores contribuyentes que han de ejercer el cargo de Vocales y suplentes, dando el siguiente resultado: Vocales, D. Eleuterio Blázquez Sáinz, D. Claudio Llaría Baquero; Suplentes, D. Juan Muñoz Moreno, D. Castor Blázquez Blázquez.—Cuyos señores en unión de los anteriormente hecho mérito compondrán la Junta municipal del Censo electoral, en el bienio de 1910 á 1912, y á quienes se les comunicará sus nombramientos.—Con lo cual y después de anunciar sus nombramientos por edicto, los sorteos verificados y remitir testimonio de la presente acta á los señores Presidente de la provincial del Censo electoral y Gobernador civil de esta provincia, según lo prevenido en la vigente ley Electoral, se dió por terminado el acto, que firman los señores asistentes al mismo, de que yo el Secretario certifico.—Rufino Rueda.—Lino Valpuerta.—Gumersindo Martínez.—Eustasio Blázquez.—Luciano G. Aretio, Secretario.»

Concuera con su original al que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Presidente de la municipal del Censo

de esta villa de Ventrosa, á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—G. Aretio.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Rufino Rueda.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

273

El señor don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, cumplimentando orden de la Audiencia provincial, se cite en forma á Miguel Carranza Alonso y á su mujer Manuela P. Hernández, vecinos que han sido de esta ciudad y de ignorado paradero, para que á las once de la mañana de los días nueve y diez de Marzo próximo, comparezcan ante la Audiencia provincial, al objeto de dar principio á las sesiones del juicio oral, en sumario contra Prudencio Sanz Anda, por lesiones con disparo de arma de fuego á Miguel Carranza Alonso.

Y yo el actuario, cito en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Miguel Carranza Alonso y á su mujer Manuela P. Hernández, para que en los días y horas señalados, comparezcan ante la Audiencia provincial y celebrar el juicio de indicado sumario; apéribidos de que de no verificarlo, serán corregidos.

Logroño veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—El Actuario, Pablo Apellániz.

JUZGADOS MUNICIPALES

270

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente de la villa de Los Arcos (Navarra), por la presente cédula, se cita á Angel Gállego, conocido por «el Zamorano», vendedor por los pueblos, y domiciliado que está ó ha estado en Logroño y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 7 de Febrero próximo, se presente á las diez horas, ante el Tribunal municipal de esta villa, como denunciado por haber mordido un perro de su propiedad á los vecinos de Armañanzas, Casimiro Ganuza y Serafín Merino, en la carretera de Logroño, jurisdicción de Los Arcos, debiendo concurrir con las pruebas que á su derecho convengan, y se le previene, que caso de no concurrir sin justa causa, se celebrará el juicio sin nueva citación.

Los Arcos 31 de Enero de 1910.—Secretario habilitado, Licenciado José María Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

TUDELILLA

284

Terminado el reparto vecinal de consumos, girado para el año de la fecha, se halla expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la tablilla destinada al efecto, á contar desde el día siguiente en que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

Tudelilla 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, León Díaz.

CIDAMÓN

279

Formado el repartimiento general vecinal de este término municipal para 1910, queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

El plazo de exposición empezará á contarse desde el día en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cidamón 1.º de Febrero 1910.—El Alcalde, Casto Cabezón.

TORRECILLA DE CAMEROS

271

Don Canuto García Serrano, Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar en el día de ayer, los mozos del reemplazo actual nacidos en el año de 1889, Nicolás García Pastor, hijo de Antero y de Florentina; Feleto Moreno Martínez, hijo de Victoriano y de Damiana; Gregorio Soldevilla Martínez, hijo de Dionisio y de Justa; Sixto Sáenz Merino, hijo de Pedro y Apolonia; Ricardo Tiburcio Martínez Ornazabal, hijo de Abdón y de Gaspara, y Daniel Cipriano Cereceda Cerezo, hijo de Gabriel y de Elena; se les cita por medio de este edicto, para que se presenten en esta Alcaldía el día 12 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento; y caso de no verificarlo serán excluidos del mismo por datar la ausencia de los mismos de esta localidad hace más de diez años, no habiéndose podido averiguar su paradero,

á pesar de las gestiones practicadas.

Torrecilla de Cameros 31 Enero de 1910.—Canuto García.

ANGUCIANA

300

Don José Ruiz Paredes, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas en sesión del día de ayer las cuentas municipales del año 1909, quedan expuestas al público por quince días, para que puedan ser examinadas por el vecindario.

Anguciana 30 de Enero 1910.—José Ruiz Paredes.

Don José Ruiz Paredes, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos para el año actual, respecto á las especies que no han sido objeto de subasta, queda expuesto al público por ocho días, para que sea examinado libremente y puedan formularse las reclamaciones de agravios que procedan.

Anguciana 1.º de Febrero de 1910.—José Ruiz Paredes.

MEDRANO

277

Ignorándose el paradero de los mozos números 5 y 6 del alistamiento de esta villa, Domingo Simón Blas y Martín y Constantino Ortiz Hernández, hijos de D. Antonio y D.ª Valentina y de Patricio y Constantina, respectivamente, que nacieron en esta localidad el 11 y 28 de Mayo de 1889, se les cita por el presente, para que á las siete del día 13 de Febrero en que tendrá lugar el sorteo, concurran á estas Casas consistoriales, bajo apercibimiento legal.

Medrano 31 Enero 1910.—El Alcalde, Casildo P. Caballero.

ZARRATÓN

275

Por renuncia del que la desempeñaba y traslado á otro punto, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 80 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Además, una sociedad de labradores se compromete á satisfacer por trimestres adelantados 75 fanegas de trigo al año.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el plazo de 15 días, acompañadas de documentos que justifiquen su aptitud.

Zarratón 31 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ruperto Negueuela.

RIBAFRECHA

280

Don Casto Romero Nicolás, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que terminados los repartimientos de los cupos sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana, formados para el actual año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Ribafrecha 1.º de Febrero de 1910.—Casto Romero.

LARDERO

288

No habiendo dado resultado las subastas de consumos de esta villa con venta exclusiva de los líquidos, carnes y sal, se anuncia otra tercera y última que tendrá lugar el día 8 del actual y hora de las tres de la tarde, con la rebaja de las dos terceras partes del tipo señalado en las primeras y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lardero 1.º de Febrero de 1910.—El Alcalde, Anastasio Ubis.

URUÑUELA

299

Ignorándose el paradero del mozo Restituto Corrodú y Germán, hijo de Antonio y de Bonifacia, naturales de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho con venga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Uruñuela 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Daniel García.

TORMANTOS

289

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 900 pesetas, pagadas de los fondos del Municipio por trimestres vencidos.

El plazo para presentar las solicitudes en esta Alcaldía es el de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Para optar á esta plaza es requisito indispensable que los aspirantes justifiquen haber practicado el cargo de Secretario por espacio de tres años.

Tormantos 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Bonifacio Manero.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE LOGROÑO

297

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 9.894, de pesetas nominales 9.500, en deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el día 6 de Diciembre de 1905 á favor de D. Martín Lerena y Villarreal, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño 1.º de Febrero de 1910.—El Secretario, César Elvira.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL